

Expediente: 13588/25

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ MONDRE CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **13/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR**

900000000000 - **MONDRE, Carlos Antonio-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13588/25



H108022931513

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ MONDRE CARLOS ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 13588/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 11 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de **EMBARGO PREVENTIVO** peticionado por el letrado apoderado de la actora , y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuentra su basamento en lo dispuesto por el art. 173.1 de la ley 5121 y sus modificatorias texto consolidado por ley 8240, y el art. 290. Inc. 3 del CPCyCTuc., corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, en consecuencia corresponde ordenar **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre los haberes que la parte demandada MONDRE CARLOS ANTONIO, DNI N° 22.611.028, perciba en la actualidad como empleado de REPARTICIÓN N°18 - ESCUELAS PROVINCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de pesos \$ 3.731.649,45 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$ 746.330,00 en concepto de acrecidas calculadas. A sus efectos, librar oficio a la citada entidad a fin de que, de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado.

POR ELLO

RESUELVO:

1.- TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los haberes que la parte demandada **MONDRE CARLOS ANTONIO** , CUIT N° **22.611.028**, perciba en la actualidad como empleado de **REPARTICIÓN N°18 - ESCUELAS PROVINCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** hasta cubrir la suma de pesos **\$ 3.731.649,45** en concepto de capital adeudado, más la suma de **\$ 746.330,00** en concepto de acrecidas calculadas. A sus efectos, librar oficio a la citada entidad a fin de que, de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado.

2.- Librar Oficio a REPARTICIÓN N°18 - ESCUELAS PROVINCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente debiendo comunicar a la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1 Centro Judicial Concepción, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 12/11/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ab4ff320-bf0e-11f0-a4f0-932a5c07c7b0>